

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

CÓRTESES.

Sesion del dia 17 de julio de 1855.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Abierta á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Entrándose en la órden del dia, se aprobó sin discusion el dictamen relativo á las actas de la provincia de Lugo, y se admitió como diputado por la misma á don Manuel Pasaron y Lastra.

Tambien sin debate alguno el concerniente al tratado de paz y amistad de nuestro gobierno con la república dominicana, igualmente que el que concedía una pensión á doña Maria de la Encarnacion Treviño.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusion del proyecto sobre presupuestos.

Se aprobaron sin discusion los artículos 7.º y 8.º

Leido el 9.º, en que se fija en 600 millones de reales el máximum á que puede ascender la deuda flotante durante el año de 1855, dijo

El Sr. BAYARRI (don Pedro): No es este el momento oportuno de hacer un discurso sobre la grave y trascendental materia que nos ocupa. Me limitaré por tanto á rogar á la comision se sirva modificar el art. 9.º, fijando el máximum de la deuda flotante en 640 millones en vez de 600. Segun los estados publicados en la Gaceta, la deuda flotante ascendia ya el 1.º del mes á 627 millones, entre ellos los 40 con que la aumentó el gobierno por la negociacion de los 120 nominales para que se le autorizó con objeto de cubrir el déficit resultante de la supresion de puertas y consumos. Si pues por desgracia nuestra deuda flotante pasa del máximum que fija el artículo, ¿por qué no decir la verdad al país? ¿No conocen los señores diputados que si fijamos como máximum los 600 millones, se atarán al gobierno las manos para que puedan procurarse los fondos que necesite para cubrir las atenciones del Estado?

Por estas razones espero que la comision accederá á lo que yo he propuesto.

El Sr. SANCHEZ SILVA: Es, señores, verdaderamente ocioso el calor que ha manifestado en esta cuestion el señor Bayarri, y la comision no puede acceder á sus deseos. Las observaciones de S. S. parten de no conocer lo que es en realidad la deuda flotante, pues lo que la constituye, que no es otra cosa que el movimiento de anticipacion de fondos para atender al servicio del presente año, no asciende ni á la suma del máximum que fijamos. Ahora, si S. S. se refiere á todo lo que debemos, eso es otra cosa; y en tal caso, ojalá no pasara de 640 millones.

La verdad es que en España nunca ha necesitado el gobierno semejante autorizacion, y el ministro de Hacienda ha tenido siempre la facultad de hacer ese movimiento de fondos. Deseando el señor Bravo Murillo lograr un empréstito y no queriendo pedirlo terminantemente á las Cortes, inventó el ardid de decir: «Se autoriza al gobierno para que la deuda flotante pueda ascender á 600 millones fuera de los presupuestos.» Así pues, me parece que los individuos de la comision han fijado claramente su opinion en el artículo que se discute, sin oponer obstáculos al gobierno. Si el señor ministro cree que se necesita mas de lo que representa la cifra que contiene el artículo, estoy dispuesto á votarlo, despues de haber hecho ver que hemos conocido á fondo la cuestion.

El Sr. BRUIL, ministro de Hacienda: El gobierno ha oido con satisfaccion las opiniones de los señores Bayarri y Sanchez Silva. Uno y otro caminan á un fin, aunque por distinto camino. Si se aceptase la idea de ambos señores, el gobierno saldria muy favorecido, porque eliminando los 84 millones que

figuran por giros de Ultramar, la deuda flotante bajaria á quinientos y tantos millones; pero si se consideran como deuda flotante esos 84 millones, será el tipo 640 millones, que es el señalado en la ley: 600 millones anteriores, y 40 de ampliacion por el crédito concedido al señor Sevillano. Para pagar este crédito era necesario hacer uso de 120 millones en títulos del 3 por 100, conforme con lo acordado por las Cortes. El Consejo de ministros meditó sobre la conveniencia de esta enagenacion, y consideró que sería ruinoso sacar al mercado ese papel en momentos en que hubiera producido una baja en los valores, viniendo á tal abandono, que se hubiera sacado un interés muy caro y se hubiera recogido muy poco dinero.

Por eso en cumplimiento de la ley se acordó en Consejo de ministros matar ese empréstito contrayendo otro nuevo, retirando la garantía y haciendo uso de los nuevos títulos que se han concedido al gobierno. Así pues, el gobierno ha creído necesario seguir lo acordado por las leyes, es decir, que al fin del año económico no pueda haber mas deuda flotante que esos 640 millones.

El Sr. ORENSE: Lo que en las naciones se llama deuda pública es la obligacion de pagar el capital, al paso que la verdadera deuda flotante es aquella en que el gobierno se obliga á pagar en un dia fijo el capital y el rédito estipulados. ¿Cómo se crea esta deuda? Exactamente como la otra. Dáñese por ejemplo billetes de 6,000 rs. con 6 por 100 de interés, y llevando marcado el dia del vencimiento. Este medio será el mas económico, seguro y conveniente. Adóptele el señor ministro de Hacienda, y demostraremos á los extranjeros que aquí entendemos tambien estas cosas.

El Sr. BRUIL, ministro de Hacienda: La idea emitida por el señor Orense es muy buena; pero no es realizable en todas sus partes, porque S. S. sabe muy bien que en ciertas provincias hay fondos sobrantes.

El gobierno necesita esos fondos sobrantes; los calcula con anticipacion, y libra á fecha determinada: de otra manera sería preciso traer aquí esos fondos para cubrir las obligaciones. La idea del señor marqués de Albañá puede ser aceptable para los pagarés de la plaza, pero no para los giros.

A peticion del señor Gonzalez de la Vega se suspendió la discusion de este artículo para ponerse de acuerdo la comision y el gobierno.

Leido el art. 10 quedó aprobado, previa una ligera observacion del señor ministro de la Guerra, á que contestó el señor Gonzalez de la Vega.

Leyóse el art. 11, que decia así:

«El precio del quintal castellano que se espanda en los alfolies desde 1.º de agosto para el consumo alimenticio, será de 50 rs. vn.»

El Sr. FIGUERAS: Los señores diputados saben que se ha presentado y aprobado un proyecto de empréstito voluntario-forzoso de 230 millones. Ahora bien: si eso se ha hecho para cubrir el déficit, estando ya conseguido el objeto, ¿por qué razon se viene ahora aumentando el precio de la sal?

El presupuesto de ingresos subirá lo menos á 26 millones, y yo deseo saber con qué motivo, con qué pretexto, no habiendo necesidad de tal aumento, vamos á imponer esa nueva carga al país. ¿En qué razon puede fundarse ese impuesto? Ruego á la comision que conteste á las preguntas que he hecho, para que los señores diputados puedan votar con conocimiento de causa.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Señores; para igualar la comision de Hacienda á los pobres con los ricos pudientes en el precio del consumo, habia establecido, mucho antes que el señor Bruil presentara su proyecto, que el señor Bruil presentara su proyecto, que se elevará el precio de la sal á 50 rs., y que el quintal, en vez de las 112 libras que antes tenia, tuviera 100. Cuando el precio de la sal era de 52 rs. fanega, y su peso de 112 libras castellanas, se vendia en los alfolies á 16 maravedis libra, y despues que se hizo la baja por el señor Bravo Murillo se vendia á

12 mrs. y 26/112 de maravedi; pero como esta fraccion no era exigible al consumidor que iba por una ó dos libras, de aquí que en los alfolies se vendia á 14 mrs.; de manera que la baja para el consumidor pobre fué de 2 mrs. en libra, y para el rico de 10 rs. en fanega, y esto es lo que se propuso evitar la comision. Para igualar á uno y otro consumidor fijó la comision el precio de 50 rs. por fanega de 100 libras, y la libra á 17 maravedis.

Si el señor Figueras dijera que el estanco de la sal es la negacion de los buenos principios económicos, y que con él se perjudica á la industria, á la ganaderia y á la agricultura; si dijera que los productos de la renta de la sal nos cuestan el 28 por 100, y que impuestos que tanto cuestan en épocas normales no deben existir, yo estaria al lado de S. S., y, aunque con voz menos autorizada que la suya, clamaria por el desestanco de la sal. Pero planteada la cuestion en el terreno que la ha colocado S. S., la comision no puede acceder á sus deseos.

Rectificaron los señores Figueras y Gonzalez de la Vega.

El Sr. GAMINDE: Siento mucho tener que levantarme contra el art. 11, siendo individuo de la comision de presupuestos. No he visto mayor pobreza de ideas que la que ha habido en esta comision. La renta de la sal asciende á un consumo anual de 200.036.000 fanegas; pero debe tenerse en cuenta que tomando por base la poblacion relativa de Francia y España, que comparado el consumo que se hace en Francia con el de España, resulta que en España entran por el fraude y se consumen sin beneficio de la Hacienda 594.900 fanegas de sal, cuyo valor, al precio que lo vende la Hacienda, es de pasados 29 millones de reales. Así es que no sé cómo la comision, que tanto ha tomado de la Francia, no ha aconsejado la adopcion del sistema francés, de que las salinas pertenezcan á los particulares, sistema que es sumamente ventajoso.

Yo no sé, señores, cómo puede considerarse justo ni conveniente el venir cargando al pueblo con una contribucion de 25 ó 30 millones, votada precisamente el dia del aniversario de la revolucion de julio, y difícil es comprender cómo no ha hecho las mejoras que podian y debian verificarse.

El Sr. RODA: La comision no ha podido hacer mas que examinar detenidamente todo lo que podia aceptarse, y si el señor Gaminde, que tanto habla de economías, las hubiera propuesto como debia, manifestando los medios de llevarlas á cabo, se hubiera podido tal vez aceptar su pensamiento. Por lo demás, la comision no ha podido hacer mas que adoptar ese aumento, con el que nada se perjudica al consumidor pobre, que es el que compra por libras, pues lo mismo le cuesta la sal á 40 que á 50 rs. No creo que necesito contestar mas á lo que ha dicho el señor Gaminde.

Los señores Gaminde y Figueras rectificaron.

El Sr. ARRIAGA: No veo, señores, razon alguna para el aumento que propone la comision en el precio de la sal, pues teniendo el gobierno con el crédito que se le ha concedido, no solo cubierto el déficit, sino un sobrante de 27 millones, no se puede sostener ese aumento de precio, que ha de venir á estender mas el contrabando y á causar los males que son consiguientes. ¿De qué procede que la sal esté al precio de 20 rs.? Todos sabemos que cuando Sartorius decretó el anticipo forzoso, tuvo cuidado de cobonostarlo en cierta manera con la idea de hacer al país una baja en la sal, como diciendo: «Interesemos á toda esa masa á quien mas afecta esa contribucion, para que se alegre con este beneficio y diga que está contenta.» ¿Y es, señores, el dia del aniversario de la revolucion de julio cuando vamos á desbacer lo único que, aunque con siniestra intencion, se hizo de bueno por el ministerio Sartorius?

Concluyo rogando á la comision que, aunque sean tan acertadas y tan bien meditadas las razones que ha tenido para introducir esa reforma, retire el artículo.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Comenzaré deshaciendo una equivocacion del señor Figueras. S. S. ha creído ballar contradiccion entre unas palabras del señor Roda y otras que yo tuve el honor de pronunciar.

El señor Roda ha dicho: la sal á 40 rs. fanega producía un gran lucro á los espendedores, porque no pudiendo venderse la libra al precio de 12 mrs. 36/112, que es á como le corresponde á razon de 40 rs. la fanega, se vendia á 14 maravedis, y el aumento que habia desde el precio de cargo de la Hacienda al espendedor hasta el en que este espendedor vendía, era un lucro para el espendedor. ¿Qué contradiccion hay aquí? ¿No dije y demostré yo esto antes que el señor Roda? ¿No dije yo que relativamente al precio de 40 rs. fanega debía venderse la libra á 12 36/112, y que no siendo posible venderla á ese precio porque no hay cómoda division á causa de este quebrado, se vendia á 14, y esta ventaja era por lo tanto para el espendedor? Dije tambien que se procuraba la nivelacion en el precio de consumo entre el consumidor pobre y el consumidor rico; y esto, muy lejos de desmentirlo el señor Roda, lo ha confirmado, porque esta es una cuestion clara, sencilla, precisa, terminante: no es cuestion de apreciacion: es cuestion de hechos; es cuestion de cifras.

Voy ahora á contestar algunas palabras al señor Arriaga.

Pregunta S. S. cuál es el objeto de los ingresos, y dice que siéndolo cubrir el déficit; y que estando acordados por las Cortes los medios necesarios para ello, no hacia falta el aumento en el precio de la sal. Este argumento tiene una contestacion muy sencilla: los ingresos ordinarios son para cubrir el presupuesto ordinario del año, y atender al déficit; pero hay otro déficit que no por ser el del año dejarán de pagarlo los pueblos; y para atender á ese déficit, para introducir la regularidad en la administracion, interin no sepamos cuáles son los medios que propondrán el gobierno para el presupuesto de 1856, la comision ha creído que lo mejor, entre otros medios adoptados tambien, era aumentar el precio de la sal para nivelar á todos los consumidores en el precio de ese artículo, y para que no haya privilegio en favor de ninguna clase.

Ha dicho el señor Arriaga que el bajo precio de la sal es el único beneficio concedido por el ministerio Sartorius que conserva esta situacion. Señores; parece imposible que eso se diga por el señor Arriaga, y que á este objeto se invoque el aniversario de la revolucion de julio. Yo estoy tan interesado como el que mas en el triunfo de esa revolucion: todos hemos trabajado en su obsequio, y algunos han espuesto hasta su cabeza. Francamente, no puedo sufrir argumentos de esa especie, y los rechazo vengan de donde vengan. Yo tengo tantos títulos como el primero á la consideracion de los que están interesados en la consolidacion de la revolucion de julio, y estos títulos consisten en mi vida pública de siempre: si alguien lo duda, que consulte mis antecedentes; ahí están.

Los señores Figueras, Arriaga y Gonzalez de la Vega rectificaron.

El Sr. BRUIL, ministro de Hacienda: Ha dicho el señor Arriaga que dando el gobierno 200 millones, é importando el déficit 173, sobran 27 millones. No sobrarán, porque desgraciadamente habrá algun déficit que no se haya previsto. Uno, por ejemplo, consistirá en que incautándose el gobierno de los bienes del clero, habrá que pagar á este sin tener la renta de aquellos. Para esto vendrán bien los 27 millones.

Los señores Arriaga y ministro de Hacienda rectificaron.

Acto continuo, y á peticion de varios señores diputados, se aprobó el art. 11 en votacion nominal por 77 votos contra 25.

Acto continuo fué aprobado el art. 9.º redactado nuevamente por la comision en estos términos:

«Se fija en 640 millones de reales el máxi-

mum á que podrá ascender la deuda flotante en fin del año económico de 1855, ó sea 30 de junio de 1856, quedando recogidos ó inutilizados los 120 millones de reales en títulos del 3 por 100 que se crearon por el artículo 4.º de la ley de 7 de febrero último.»

Leído el artículo 12, decía así: «En equivalencia á los derechos que se exigen por pago de matrículas en todas las escuelas y universidades, y para títulos y diplomas de cualquier naturaleza que sean, se crea una clase de papel sellado cuya escala de precios se establecerá por acuerdo del Consejo de ministros, sin que desde la publicación de esta ley puedan exigirse otros derechos ni emolumentos.»

Desde 1.º de octubre quedarán suprimidas las depositarias ó dependencias encargadas de la recaudación de fondos, cuyo cobro se subroga con el papel de sello correspondiente.»

El Sr. MORATIN: Aquí se establece un papel sellado para satisfacer los derechos de matrículas y otros gastos de los escolares de las universidades. Estoy de acuerdo con la comisión, si está se entiende respecto de los establecimientos de enseñanza costeados por el Tesoro; pero me opongo á que se entienda respecto de los institutos y otros establecimientos sostenidos por los fondos municipales y provinciales.

Espero pues que la comisión se sirva aclarar el artículo.

El Sr. FIGUEROLA: En nada se perjudica á los establecimientos de instrucción pública por lo que hace á la parte que deben percibir del derecho de matrícula. Se trata solo de un método nuevo para hacer mas sencilla la recaudación de lo que debe ingresar en el Tesoro, ahorrando tiempo, diligencias y registros de escrituras; pues todo será inútil presentando los documentos en papel sellado.

El Sr. MORATIN: Conforme con lo que acaba de decir el señor Figuerola, quisiera que el artículo estuviese un mas claro para evitar dudas.

Sin mas discusión se aprobó el artículo 12. También fué aprobado sin discusión el artículo 13.

Leído el artículo 14, decía así:

«Los empleados no obtendrán jubilación si no cuentan 65 años de edad cumplidos, ó acreditan por medio de expediente instruido en forma legal su absoluta é imposibilidad física para continuar en el servicio activo.»

Para los ascensos que desde la publicación de esta ley obtengan los empleados activos ó cesantes, servirá como sueldo regulador de las declaraciones de cesantía, jubilación y monte-pío el del nuevo empleo, siempre que se haya desempeñado en propiedad por espacio de dos años, con el goce del haber señalado al mismo dentro de los presupuestos respectivos.»

El Sr. MOYANO: Individuo de la comisión de presupuestos, no puedo combatir este artículo: solo voy á dirigir un ruego á los señores ministros de Fomento y Justicia.

Hay dos clases de funcionarios que si han sido siempre muy atendidos en todas las naciones, hoy se ven en España en una desventajosa situación. Hablo de los que se dedican á la enseñanza pública y de los que en primera instancia administran justicia. Este artículo se refiere á jubilaciones y viudedades, y las dos clases de funcionarios á que aludido no tienen los derechos pasivos que los demás del Estado, siendo así que aquellos como estos tienen sueldo fijo y cobran como todos sus mensualidades del Tesoro público con igual contingencia. Yo llamo sobre esto la atención de los señores ministros citados, y también la de la Asamblea: ¿Qué diferencia hay entre un catedrático y un funcionario público? Una, señores; la de que para ser empleado de Hacienda no se necesita mas que saber leer y escribir, y para ser catedrático se necesitan grandes estudios, así como la licenciatura y el doctorado, y por último unos rigurosos ejercicios.

Ruego, pues, al señor ministro que en el próximo presupuesto, ó en un proyecto especial, reconozca esos derechos.

Una cosa parecida sucede con los jueces de primera instancia. Comprendo que en la época en que la mayor parte de la dotación de los jueces consistía en los derechos eventuales del despacho de los negocios, tuviese su monte-pío particular; pero cuando ya no tienen esos derechos, cuando cobran del Tesoro como los demás empleados, no veo razón para que no tengan las mismas ventajas. Suplico, pues, igualmente al señor ministro de Gracia y Justicia, que en el presupuesto inmediato los iguale con las demás clases, ó bien presente con este objeto otro proyecto especial.

El Sr. ALONSO MARTINEZ, ministro de Fomento: Tan de acuerdo estoy con las observaciones del señor Moyano, que anticipándome á sus deseos se han consignado esas ventajas en el plan de instrucción pública que estoy discutiendo con el señor Gomez de la

Serna, y que se presentará á las cortes tan pronto como sea posible.

El Sr. FUENTE ANDRÉS, ministro de Gracia y Justicia: Me limitaré á decir al señor Moyano que hace pocos dias que he hecho lo posible por aliviar la suerte de esas clases, y que en el próximo presupuesto se igualarán con las demás como es justo.

El señor Moyano rectificó.

El Sr. MORENO BARRERA: Desearia que la edad de 65 años que se fija para la jubilación se rebajase á 60, para poner esta parte de ley en armonía con todas las demás leyes.

Admitida por la comisión la innovación del señor Moreno Barrera, quedó aprobado con ella el art. 14.

Igualmente fueron aprobados sin discusión los artículos 15, 16, 17 y 18.

Leyóse un artículo adicional del señor Niño y otros y decía así: «Atendiendo al estado de la salud pública, se aumentan seis millones de reales á la cantidad que para calamidades se consigna en el capítulo 13, sección 12, art. 4.º del presupuesto general del ministerio de la Gobernación.»

Aprobado este artículo brevemente por su autor, y admitido por la comisión, fué tomado en consideración y aprobado.

También fueron aprobados sin discusión las disposiciones que han de formar parte del presupuesto de que habla el art. 18 del mismo, referentes á los ministerios de Gracia y Justicia, Marina, Estado, Gobernación, y las cinco primeras del ministerio de Hacienda.

Acerca de la disposición transitoria que se refiere á la clasificación de los empleados de Ultramar, pidió el señor González (don Ambrosio) á la comisión que aclarase este punto; y la comisión contestó que se clasificarían por la junta general de clasificación de las clases pasivas establecida en la Península, pero con sujeción á las reglas establecidas para los empleados de Ultramar.

La disposición relativa al descuento gradual de los empleados para el año 56, fué aprobada despues de una ligera impugnación de los señores Zorrilla, Ulloa y Orense.

Retiróse la disposición relativa al fondo supletorio despues de haber hecho algunas observaciones el señor Bayarri, siendo aprobadas las demás sin discusión alguna.

Se leyó un dictámen de la comisión encargada de informar sobre las exposiciones presentadas á las cortes por los matriculados de mar de Vinaroz y varios capitanes y pilotos de la matrícula de Barcelona, opinando dicha comisión que debían pasar al gobierno todos los antecedentes, y fué aprobado sin discusión.

Puesto á discusión el dictámen sobre el arreglo del personal se pasó á la de los artículos por no haber quien hubiese pedido la palabra en contra de la totalidad, aprobándose los cuatro primeros sin debate.

En lugar del artículo 3.º fué aprobada la siguiente enmienda del señor Rivero Cidraque y otros:

«Se declaran compensables los títulos procedentes de los créditos del personal con los débitos de todas clases que hasta fin de 1850 resulten á favor del Tesoro, y admisibles los mismos títulos al tipo de 20 por 100 en toda clase de afianzamientos.»

Igualmente fué aprobada sin discusión la siguiente adición del señor Ulloa y otros:

«Mientras el gobierno no espide los títulos al portador de que trata este artículo, serán admitidos en las compensaciones los documentos trasferibles que los representan.»

(Lo demás de esta enmienda era igual á la del señor Rivero Cidraque, cuya redacción manifestó aceptar el señor Ulloa en la proposición presentada con este motivo.)

Quedó sobre la mesa un dictámen de la comisión de actas, proponiendo que se apruebe la de segunda elección de la provincia de Barcelona, y que se admita como diputado por la misma al señor don José Gener.

Pasó á la comisión que entiende en el asunto, una comunicación de la presidencia del consejo de ministros, transcribiendo otra del señor ministro de la Gobernación, referente á las contestaciones dadas por los gobernadores de las provincias á la circular de 19 de diciembre último, mandando proceder á la averiguación de los actos anteriores que por su naturaleza hayan podido dar ocasion á malversaciones, corrupción, fraudes, etc.

Mandóse unir á sus antecedentes una comunicación del señor ministro de la Guerra, manifestando no poderse acceder á la pensión solicitada por doña Teresa Otero á nombre de su hijo don Juan Brandariz.

El señor Calvo Asensio esesó su falta de asistencia á la sesión de hoy por hallarse enfermo.

Dióse cuenta de una esposicion sobre Milicia Nacional y otros extremos, elevada á las cortes por don José Terrel y Martell, acor-

dándose que pasará á la comisión de bases constitucionales, y que se repartiesen los demas ejemplares entre los señores diputados.

El Sr. PRESIDENTE: Se vá á proceder á la votación definitiva de varias leyes.

Acto continuo se declararon conformes con lo acordado, y fueron aprobados definitivamente los siguientes proyectos de ley:

1.º El que declara de abono á los empleados, para los efectos de clasificación y demás derechos pasivos, el tiempo trascurrido desde 1843 á 1854, en el caso de haber sido aquellos separados del servicio ó de haber hecho dimision de sus destinos por motivos puramente políticos, y en el de haber permanecido en situación pasiva durante los once años.

2.º El relativo á los presupuestos generales del Estado para 1855.

3.º El concerniente á los senadores y diputados que formen parte de cualquiera junta ó corporación.

4.º El en que se concede una pensión á doña Maria de la Encarnación Tremiño y Chacon.

5.º El relativo á la deuda del personal.

6.º El de pensión á doña Maria del Carmen Gonzalez de Otero.

7.º El de pensión á doña Clara Pradera.

8.º El en que se autoriza al gobierno para ratificar el tratado de reconocimiento, paz, amistad, comercio y navegacion y estradiccion celebrado en la república Dominicana.

En seguida se procedió á votación de los cuatro señores diputados que han de componer la junta de desamortización, y verificado el escrutinio resultaron elegidos los señores Olea por 130 votos, Angulo por 129, Montecino 128 y Mollinedo por 120; habiendo obtenido el señor Portilla 43 votos, el señor Alonso (don Juan Bautista) 34, el señor Rivero 32, el señor Sanchez Silva 22, el señor Nocedal y el señor Moyano 9 cada uno, el señor Coello y el señor Garcia Ruiz 8, el señor Arias y el señor Figueras 7, los señores Oradax, Orense, marqués de Perales y Rodriguez (don Vicente) 3, el señor Montemar 2, y uno respectivamente los señores Madoz, Calatrava, duque de la Victoria, O'Donnell y Mackroon.

El Sr. CAMPODRON: Tengo que hacer una pregunta al gobierno y quisiera que se me permitiese.

El Sr. PRESIDENTE: Hasta el sábado no puede ser, segun reglamento.

El Sr. CAMPODRON: El gobierno contestará como lo tenga por conveniente. Deseo hacer una pregunta cerca del estado de Barcelona; es decir, una interpelación.

El Sr. PRESIDENTE: Anúnciela V. S.

El Sr. CAMPODRON: La Cámara sabe los graves atentados que han ocurrido en Barcelona. Deseo pues saber si el gobierno está dispuesto á dejar cumplidamente satisfecha la vindicta pública respecto á los autores de los atentados públicos y privados que allí han tenido lugar.

Deseo que me conteste clara y categóricamente, para pedirle en su día cuenta estrecha del cumplimiento de su promesa, si está el gobierno resuelto á dar al capital, hoy espantado y fugitivo, la seguridad permanente que necesita, que se le debe y que tiene derecho á reclamar.

Deseo que el gobierno declare si está resuelto á arrancar de cuajo la raíz de esa ponzoña yerba que allí pulula, y que separe á la recomendable, honrada y labriosa clase obrera del taller del trabajo y del sustento, lanzándola al motin y al crimen, con perjuicio de la ley, del ciudadano pacífico, de la situación del gobierno, de las instituciones y de la sociedad entera.

El Sr. O'DONNELL, ministro de la Guerra: Sin perjuicio de contestar el sábado cuando S. S. esplane su interpelación, podré asegurar y diré desde luego que el gobierno está dispuesto á sostener la ley con toda la fuerza necesaria para castigar á los asesinos y promovedores de trastornos, así como está dispuesto á dar toda la seguridad que debe y tiene obligación á la propiedad y al capital.

El Sr. PRESIDENTE: Acuerdan las cortes que mañana, con motivo del día que es, no haya sesión? (Si, sí.) Acuerdan las cortes que se avise á domicilio para la primera sesión? (Si, sí.)

Se levanta la sesión; serán las seis y cuarto.

ESPAÑA.

MADRID. 24 de julio.

Con sin igual arrogancia y agresivo lenguaje prohija La España una desdichada gacetilla en que, bajo el sarcásti-

co epigrafe de Aniversario de la gloria se insulta solapadamente la memoria de los que, modelo de abnegacion, cambiaron en julio de 1854 en defensa del decoro nacional, torpemente mancillado por los amigos políticos nuestro colega. Dueño es sin duda el periódico cristino-egañista de paternalmente lo que mas le plazca, siquiera sean gacetillas como la que tanto le entusiasma; bien asi como de no ha sido de defender en santo consorcio con el inolvidable Herald, las administraciones onceanistas sin exceptuar el llamado gobierno de turba de aventureros derrocados há un año. Hay no obstante algo de que el órgano del ultramoderantismo no es digno; algo que debiera inspirarle respeto, y hacerle mas cauto de lo que muestra en la iracunda aunque inofensiva réplica que anteayer nos dirige. Y es algo son los fueros de la verdad histórica, que no le es dado desfigurar á placer, pocos meses despues de ocurridos los sucesos que tanto le espentan, sobre todo cuando escribe entre los actores y oculares testigos de ellos.

Es cierto que hubo incendios en las habitaciones de derestados mandarines pero, ¿quién los cometió? ¿En nombre de qué partido se verificaron? ¿Quié los apoyó? Nadie; la indignacion popular, espresion del sentimiento público que se retrataba en los semblantes de los hombres honrados, de todos los partidos, contra aquellos funestos mandarines, fué causa sin duda de que algunos impacientes ó mal intencionados tomasen en aquellos primeros momentos por su mano el castigo que solo correspondía á los tribunales, repitiéndose escenas que ocurren siempre en las revoluciones, y á que nunca dan lugar los que combaten en pro de una idea.

¿Qué revolución se ha llevado á cabo en nombre de mas santos principios? Y dice La España que entonces se asesinaba impunemente en las calles!

¿Qué levantamiento popular se ha llevado á cabo, sino el de setiembre de 40 y el de julio de 54, con mas generosidad, con mas respeto á la propiedad y á las personas? Así se insulta á los que con las armas en la mano preservaron al pueblo de Madrid de los inmensos riesgos á que se ven espuestas las poblaciones, cuando á la sombra de una revolucion los hombres de mal vivir se emplean en el pillaje, en los asesinatos y en las venganzas personales! ¿No recuerda La España que aquellas inscripciones de penas de muerte al ladron que campeaban en las barricadas, eran una protesta viva contra los dilapidadores públicos, y una sentencia perenne contra los criminales que acechan el momento oportuno para cometer todo género de escesos? ¿Hubo un solo robo en los dias que no existió gobierno en Madrid? ¿Se verificó alguna venganza personal, ni aun en los momentos criticos de la exacerbacion de las pasiones? ¿Dónde hallará La España una leccion mas elocuente de generosidad, de grandeza de alma, que en la conducta observada por ese pueblo, victima tanto tiempo de las vejaciones sin cuento que le habian ocasionado los vencidos en julio y sus patrocinadores? ¿En qué pais, en qué época, en qué revolucion, despues de tanta sangre derramada en el combate, ha visto La España cosa parecida?

Y si tanta nobleza, tanta hidalguía brillaron en el pueblo de Madrid antes de la llegada del duque de la Victoria, cuando la sociedad estaba encomendada á su cuidado, ¿qué esceso, qué violencia, qué acto de arbitrariedad se cometió por el ministerio progresista, para que así se fulminen cargos tan apa-

sonados como insensatos?
 Si el partido liberal no obrase impulsado por nobles ideas; si en su pecho pudiera abrigarse la pasión de la venganza, la osadía de *La España* no serviría mas que para que los hombres generosos se arrepintiesen de un proceder tan leal.
 En donde vió *La España* el allanamiento del domicilio de gentes pacíficas, ni que se poblasen las cárceles de prisiones violentas y arbitrarias? Ante este cúmulo de suposiciones apasionadas y gratuitas, tenemos que violentarnos mucho para contestar con la prudencia que lo hacemos.

Con qué severidad histórica tan digna de elogio narran los moderados la revolución! Verdad es que no debemos pedir milagros en los días que corren; y milagro mayor que el verificado por Josué sería que *La España* se mostrase mas exacta al ocuparse de las jornadas de julio.
 Nosotros abandonamos tambien al recto fallo de las personas sensatas el juicio acerca de la conducta de quien siempre halló apologéticas palabras para los desafueros consumados por sus mecenas y amigos; de quien en la época que apellida de *crímenes y sangre* no escogió mejor expediente que condenarse al silencio, y que hoy traena con teatral indignación contra todo lo que se desvia de su escuela ó lastima ciertos intereses personales, apelando á la exageración de arranques de espartanismo que tan en su lugar hubieran estado en los aciagos días de los Bravo Murillo, los Llorentes y los Sartorius; arranques que sin embargo no ennoblecieron las columnas del órgano semi-oficial del ministerio Lersundi-Egaña.

Por lo demás, muy plausible nos parece que nuestro colega procure satisfacer á sus patronos y amigos, y á los que de su conducta en aquellos días *puédieran quejarse*. Lo que nos parece menos lógico, es la acusación que nos dirige de habernos ensañado contra la persona á quien alude, *después de su desgracia*. No se olvide que durante la fortuna de la duquesa de Riansares, *La Iberia* no veía la luz pública; mal podía, por lo tanto, asociarse á los trisagios que diariamente le entonaba *La España*, ó emitir acerca de su conducta los severos juicios que muy de antiguo tenia formulados. Y cómo, por otra parte, le hubieran sido posible publicarlos en los días felices de *La España*?

Por último, crea nuestro colega que nosotros comprendemos muy bien el sacrificio de su silencio en los días á que nos referimos. Muy grande en verdad debe ser el sacrificio que impone el temor de romper el silencio, cuando herido el orgullo de bandería y contrariados los intereses individuales se espera con ansia el momento de lanzar al viento ese grito de anatema con que á todas horas nos ensordece hoy nuestro *moderado* cofrade. (Iberia.)

La Iberia del 24:

ESPIRITU DE LA PRENSA.

La Esperanza pierde ayer los estribos, y en un artículo ardiente y apasionado censura el bando recientemente publicado por el capitán general de Burgos contra las partidas carlistas que infestan aquella provincia, y los que las favorezcan.

El Leon Español se ocupa de los sucesos ocurridos últimamente en Badajoz, y concluye hablando mal del partido progresista.

Está visto: *El Leon Español* solo puede ser feliz dominando Narvaez ó Cordova; principio y fin del bando moderado.

La Regeneracion, empuñando la lanza y calándose el casco, sale á la palestra en defensa de los obispos á quienes la opinion pública acusa.

Luchar en pro de una causa que por mala han abandonado todos, es obra meritoria, es casi heroico, y sobre todo cristiano. Nuestro colega ha tenido siempre muy buenos arranques.

El Occidente censura á los hombres que rijen el timon del Estado desde la revolucion de julio, principalmente al duque de la Victoria, que juzga solo un gran nombre.

Continúan algunos periódicos en su propósito de desacreditar al vencedor de Luchana, con una intencion que facilmente se deja traslucir.

Por fortuna, el pueblo va comprendiendo tambien esta intencion, y está prevenido.

El Diario Español vuelve á censurar al ministerio por la revolucion de un título anteriormente concedido á la viuda del señor Gonzalez Horzola.

Nuestro colega, apoderándose de la aclaración de *La Gaceta*, actualiza de desacato á la persona de S. M. la reina, cuyo nombre, segun *El Diario Español*, se mezcla gratuitamente en la polémica política.

De cualquiera, menos de un moderado, puede tolerarse semejante acusación. ¿Con qué derecho puede hablar de respeto al trono, ellos que en tiempo de Narvaez dirigieron contra la reina los mas duros ataques, porque habia hecho uso de su régia prerogativa; ellos que en tiempo de Bravo Murillo escudaron la pequeñez de sus miras y sus reaccionarios proyectos con el nombre de S. M.; ellos, en fin, que por espacio de once años han estado comprometiendo un día y otro la existencia del trono?

Recibir lecciones de monaquismo de los moderados, serán lo mismo que recibir lecciones de religion cristiana de labios de un cadí turco.

Los contribuyentes y hombres de negocios parece que van interesándose en el anticipo convencidos de las ventajas que ofrece y de la necesidad que hay, por otra parte, de venir en auxilio del Tesoro, que tan mal parado ha salido de los moderados. Los gobernadores civiles están dirigiendo escitaciones á los pueblos, con buen resultado al parecer, no obstante ser esta la época mas apurada para nuestros agricultores, pendientes de la próxima cosecha y empeñados en los gastos consiguientes para recolectarla.

Sabemos que el gobernador de Toledo, antes de hacer un llamamiento á los contribuyentes de su provincia, ha principiado por interesarse en el anticipo por la cantidad de 30,000 reales; altamente patriótica, que no dudamos será secundada por los de las demas provincias y empleados todos, dando asi una verdadera prueba en favor de una situación, que á ellos mas que á nadie interesa mantener. Tambien hubieramos querido que los señores ministros y altos empleados hubiesen sido los primeros en interesarse en el anticipo, porque con actos semejantes es como se prueba el verdadero patriotismo, se fomenta el estímulo é inspira confianza á las demas clases de la sociedad. (Iberia.)

Unimos nuestra voz á la de los demas periódicos que con severidad, pero con mesura, han censurado el estilo inconveniente y poco digno usado por el señor gobernador de Salamanca en su alocucion dirigida á los habitantes de aquella ciudad con motivo del aniversario de la revolucion de julio. Entendemos que las autoridades que representan en provincias á un gobierno liberal presidido por

el duque de la Victoria, deben distinguirse por su sensatez y templanza, de los próconsules que durante la última administración gobernaban con el sable y el látigo.

Recomendamos á nuestra marina mercante lo que en la memoria del cónsul de Malta se dice acerca de la estimación de que disfrutaban nuestros vinos en aquella isla, y de la excelente salida que encontrarían.

Una persona respetable de Calatayud ha hecho la observación de que de cada 20 atacados del cólera en aquella ciudad, 19 hacen uso del tabaco de humo. Al dar publicidad á esta observación debemos añadir, que segun se nos ha dicho, ninguna de las infinitas mujeres que hay en la fábrica de tabaco de Madrid ha sido invadida todavía por la epidemia.

Las acciones del canal de Isabel II, se solicitan con gran interés.

Si nuestras noticias no son equivocadas, ayer se ha tomado papel en el ministerio de Fomento por valor de mas de dos millones de reales.

Digan lo que quieran periódicos y noticieros, la conducta del gobierno español relativamente á la venta ó cesion por cualquier título de la isla de Cuba, se conformará siempre estrictamente al voto nacional manifestado de un modo harto solemne, esplicito y significativo en una memorable sesión de las Cortes constituyentes, segun afirma tambien el órgano oficial.

Dice La Nacion:

Creemos en el porvenir y en el triunfo de la democracia; porque esperamos que la dignidad del hombre será en lo venidero la base mas sólida de la existencia social, pero creemos tambien que el destino de la democracia no llegará á cumplirse hasta tanto que desaparezca y se estinga por completo la lepra demagógica.

Nos parece que hemos contestado suficientemente á la pregunta que ayer nos ha dirigido el diario *La Soberania Nacional*.

Los gobernadores de las provincias gallegas se ocupan actualmente en formar un estado demostrativo de los productos agricolas del territorio de su jurisdicción, comprendiendo en él la cosecha anual por cálculo aproximado, el consumo que se considera, la existencia actual de caldos y cereales, sus precios por término medio en el año último, los que tienen en la actualidad, los sobrantes despues de cubierto el consumo, falta para el consumo si resultase etc., etc. Este documento importante en uno de los datos que les ha pedido el ministerio de Fomento para resolver la cuestion de subsistencias que tan grave se presenta en aquel país.

Ha sido ó va á ser nombrado, segun afirma un diario, cónsul general y en cargo de Negocios de España en Santo Domingo el señor don Antonio Maria Segovia, y cónsul general en Haiti el señor Lujan, hermano del último ministro de Fomento. A consecuencia de estos nombramientos, quedan cesantes los señores Saint Inq y Cruzat.

Las noticias de Cataluña, aunque no hacen mención de nuevos desórdenes, están muy lejos de ser satisfactorias: pues ni se adelanta nada en el descubrimiento de los autores de ciertos crímenes, que no deben quedar impunes, ni se ha conseguido destruir las causas

que pueden reproducir los pasados conflictos.

Se nota, por lo mismo, profundo disgusto en la capital del Principado, y el gobierno se halla en el caso de no omitir medio alguno para asentar el orden público en sólidos fundamentos que garanticen la seguridad de los grandes intereses que hoy se consideran todavía comprometidos.

Ayer de madrugada ha tenido lugar la revista que pasó el general O'Donnell en el Prado á los nacionales del tercer batallón de línea.

Pocos momentos despues de hallarse formado en el gran salon del centro, se presentó á caballo el señor ministro de la Guerra. Vestía levita de nacional, sombrero apuntado y fajá.

Pasó revista atravesando por entre las filas del batallón, y despues de haberse formado en masa, se situó en el centro el conde de Lucena, habiendo dirigido la palabra á los nacionales en estos términos:

Nacionales del tercer batallón:

Honrado con vuestros votos, vengo hoy con satisfacción á tomar posesion del cargo de vuestro comandante. La elección que de mi habeis hecho, me hace conocer la confianza que os inspiró; yo os aseguro que nunca os arrepentireis de ella. Si los enemigos de la revolucion de julio ó del trono constitucional de nuestra reina intentasen perturbar el orden público, con plena seguridad me pondría á vuestra cabeza para destruirlos. Nacionales: Unidos el ejército y la Milicia seremos invencibles, y aseguraremos la libertad, la paz y la ventura de nuestra patria.

¡Viva la libertad! ¡Viva la reina constitucional! ¡Viva la union del ejército y de la Milicia Nacional!

El batallón acogió con entusiasmo los vivas dados por su nuevo comandante, ante quien desfiló con la mayor precisión.

El obispo de Avila imprimió hace pocos días una hoja volante en forma de circular dirigida á los curas y demas personas que tuvieran que intervenir en la devolucion de los bienes nacionales. El gobernador civil, á quien el impresor pasó con arreglo á la ley un ejemplar del escrito de su ilustrísima, creyó que este escrito podia contribuir á turbar el orden público, y mandó recojerle, sin perjuicio de las medidas subsiguientes.

El impresor, á quien se le reclamó, declaró que el impreso estaba ya en poder del obispo. Pidiósele á este, y su ilustrísima se negó á entregarle. Mediaron entonces comunicaciones oficiales muy serias entre el obispo y el gobernador, por último dispuso este que el día 18 pasaran al palacio del obispo á recojer los ejemplares de la circular el alcalde constitucional y el comisario de vigilancia pública. Asi se hizo, el obispo entregó sin oposicion el impreso, y quedó al parecer terminado el incidente. (Nacion.)

PALMA.

GACETILLA LOCAL.

CHISTES POLACOS.—*El Balear* truena contra el nombramiento del Sr. Campaner para presidente de la sala segunda de esta Escma. Audiencia territorial: en esto no hace mas que seguir la conducta que ha observado hasta aqui contra los hombres del partido liberal. El señor Gradolí fué destituido hace dos meses y

en su lugar se nombró otro magistrado, que no ha querido servir esta plaza; en virtud de cuyo hecho la solicitó el señor Campaner y el gobierno accedió á sus deseos.

Por qué el polaco papel no ataca el nombramiento del polaco señor Hervás empleado en la invicta ciudad de Zaragoza? ¿Por qué este caballero que tanta oposicion ha hecho siempre al partido liberal ha de cobrar sueldo de este mismo partido? El Balear nos lo dirá.

KEPI-MANIA.—Los polacos, es decir los amigos del Balear, están muy firmes en las doctrinas que profesan, hacen una guerra á muerte al partido progresista hasta la inmoralidad, y despues cuando llega la ocasion se tornan sostenedores de las instituciones que antes anatematizaban, testigo de ello el señor don Luis Martínez y Hervás, de quien tienen los palmesanos muy buenos recuerdos, ostentando en Zaragoza el uniforme de miliciano Nacional. Pero sabrá El Balear qué puntos de contacto tienen los polacos con la fuerza ciudadana, sostenedora de las patrias libertades.—¿Si los zaragozanos conocieran ciertos quidams!!

HIDROFOBIA.—El Balear pregunta quién debe dar la serenata al Sr. Perez y por qué motivos, y aguarda la contestacion de las gentes para comunicarla á sus lectores. En gracia de la simpatía que nos une á nuestro cólega, le diremos que si algun obsequio merece nuestro compañero se lo tributarán los amigos, y será por la misma razon que El Balear, siendo polaco, no lo hiciera. Esto se comprende por los mas imbéciles, pero El Balear no es imbécil; sabe la gramática á las mil maravillas y se cree con derecho á dar su parecer en todas las cuestiones, aunque sea tocante á los mas sagrados sentimientos.—Y entonces dirán que nuestro cólega es inmoral. ¡Calumnias, puras calumnias!!

GACETILLA DE RECURSO.—Hemos visto publicado un suelto, que no hemos podido comprender, no es extraño, lo estampa en sus columnas el Balear! Lo cierto es que en dicho escrito se habla de candidez, de buena fé (recordando sin duda á los polacos), de prismas, de pesquisas, de cáscaras, de patriotas, de inmoralidad, (desde que el Balear dicen no la tiene, le gusta mucho ponerse en boca esta palabra), de Dios, de libertad, de policia, de Religion, del mar, de género contumaz, de ventileo, de fumigaciones, de golosinas y en fin de quintales y arrobas. Segun dicen por ahí personas inteligentes, en este escrito, toca el Balear como siempre perfectamente el violon. ¡Dios y el género humano se la deparen buena!!

FENÓMENO.—Ha llegado á este capital el Exmo. Sr. D. Pedro Lerma, general mil-hombres, persona que cuenta 34 años de edad, de tres pies y medio de estatura, la lengua extraordinaria, el pecho sobresalido de su cuerpo cinco dedos, tres codos en cada brazo, las manos sin falanges, los pies en forma de pato, y demas irregularidades anunciadas en una papeleta que tenemos en nuestro poder. Es músico, y dicen viste el uniforme correspondiente á su graduacion.—Recomendamos á nuestros lectores visiten, cuando se ponga de manifiesto, tan célebre fenómeno español.

NOTICIAS DE LA PROVINCIA.

CIUDADELA 26 de julio.

En el lazareto de Mahon se incendió

días pasados un buque procedente de América, cargado de sustancias espirituosas; ignoro haya ocurrido desgracia alguna personal, pero si la pérdida total del buque y de su carga.

Tambien en el término de Mercadal y predio dicho Cavalleria, se incendió la garbera que tenían amontonada en la era para trillarla; calculase la pérdida en 200 cuarteras de trigo. Es de observar que hace ya dos años que el mismo conductor sufrió igual desgracia; pero esta vez se cree no ser accidental la causa y si efecto de malas pasiones.

Puedo ahora noticiar á Vds. que la cosecha de cereales, legumbres y patatas ha sido abundantísima, y cual nunca se habia visto otra igual, y no obstante los precios no han experimentado baja alguna, manteniéndose el trigo á 19 pesetas cuartera, término medio. Las frutas son escasísimas y malas. La viña perdida: feliz el que pueda probar una uba, el oidium ha vendimiado antes de tiempo.

Pregúntanse nuestros moradores qué ha sido del Ilmo. Obispo señor de Roda, pues que hace mas de 14 meses que se está fuera de su diócesis, y si se atiende que hemos estado 18 años sin pastor, algo seguramente habrá que arreglar en Menorca. Pero vengan los 80000 reales y salga el sol por Antequera.

(Corresp. del Genio.)

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

SAN PEDRO AD-VINCULA.

CULTOS SAGRADOS.

El miércoles 1.º de agosto en la iglesia de San Francisco de Asis al anochecer se cantarán solemnemente completas en celebracion del jubileo de la Porciuncula ó de nuestra señora de los Angeles. El jueves día 2, á las diez se cantará la misa con sermon que dirá don José Lladó Pro.

VARIACIONES ADMOSFERICAS.

Table with 4 columns: Horas, Term.º, Bar.º, Higróm. Rows for Ayer, Hoy, and future hours.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las 4 hs. 53 ms. Pónese... á las 7 » 7 » Hora en que debe señalar el reloj al medio día verdadero. Las 12 hs. 6 ms. 0 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el teniente coronel graduado comandante del escuadron Cazadores de Mallorca, don Mariano Vallejo. Parada: Union, Artilleria y Milicia Nacional. Hospital y provisiones, Union. E.T. C. S. M.—Benito de Amores.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS DE ESTA CAPITAL.

Desde el 1.º al 5 del que corre es el plazo señalado por instruccion para el pago del tercer trimestre de contribuciones directas de esta capital, sin que los contribuyentes incurran en el apremio de los 4 mrs. en real, pasado cuyo término sin haber verificado el pago de su respectiva cuota, deben ser continuados en las listas de morosos á los efectos indicados.

Lo que se anuncia por medio de los

periódicos para conocimiento de los mismos contribuyentes. Palma 1.º de agosto de 1855.

CIUDAD DE PALMA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta capital los frutos y articulos de primera necesidad que á continuacion se espresan durante el tercer tercio de este mes.

Table with 3 columns: Item, Libras, Sueld. Diner. Items include Trigo cuartera, Idem menudo, Cebada id., etc.

NAVERACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

De Alicante en 4 dias laud Santo Cristo, de 22 ton., pat. José Coll, con un pas. y esparteria. De Barcelona en 17 horas vapor Mallorquin. cap. Medinas, con 28 pasag., géneros y balija. De Argel en 2 dias laud Sangre, de 20 ton., patron Juan Porcell, en lastre. De id. en id. laud San Cayetano, de 30 toneladas pat. Sebastian Cabot, en lastre. De Valencia en 2 dias laud San Ramon, de 46 ton., pat. Pedro Antonio Vaquer, con un pas. y balija. De Mahon en 3 dias laud Cármen, de 20 ton., pat. Antonio Moner, con un pasag. y patatas.

AVISOS.

EN ESTA IMPRENTA DARÁN RAZON de la persona que tiene para enagenar una finca consistente en casa rústica y urbana, cisterna y un buertecito en el lugar de Son Sardina, distante sobre cosa de una hora de la capital. Su dueño no solo admitirá proposiciones para dicha enagenacion en dinero al contado ó en plazos, si que tambien la de permuta con cualesquier otra finca de un valor igual, con tal de que esté situada en esta ciudad.

A VOLUNTAD DE SU DUEÑO SE vende una casa de buena situacion en esta ciudad, que ofrece todas las comodidades que pueden desearse para cualesquiera familia por muy numerosa que sea. Dará razon don Bartolomé Verger, frente la bajada de la cuesta de la Catedral, n.º 30.

A VOLUNTAD DE SU DUEÑO SE venden unas casas sitas en la villa de Santa Maria en el lugar llamado la Tanca d'en Mo-seña, con una porcion de tierra contigua á la misma, todo de estension de cinco trastes y cinco estadios poco mas ó menos. Lindan dichas casas y tierra con la calle de dicha tanca, con la de establecedores, con casas y corral de Gabriel Moyá, con tierras de Miguel Brotad y con varias otras. Las citadas casas son muy á propósito para el establecimiento de una fabrica, ya por su estension y demas condiciones, ya por estar situadas en un pueblo distante de la capital solo dos leguas. La venta tendrá efecto á favor del mejor postor si la postura agradare á la persona encargada de realizarla en Palma, y por remate que tendrá efecto el día 15 de agosto próximo ante aquella persona y en el local de que se dará noticia en la redaccion de este periódico.

LIBRERIA DE GELABERT,

VIAGE

RUSIA MERIDIONAL Y LA CRIMEA LA HUNGRIA, LA VALAQUIA Y LA MOLDAVIA.

PRINCIPE DE DEMIDOFF, traducido de la segunda edicion francesa revisada por el autor, POR DON JUAN CORTADA.

Presentamos al público español esta obra conocida y juzgada por toda Europa y en toda ella unánimemente aplaudida. El título de Viage pudiera hacer pensar que es una de esas obras ligeras, en que el autor refiriendo con mas ó menos acierto y donosura las escenas en que ha sido actor ó testigo, y pintando los lugares que mas le han agradado, ofrece una lectura capaz de proporcionar algun esparcimiento. Mas teniendo en consideracion quien es el autor y cuales son los países que ha recorrido, nadie le hará el agravio de colocar su libro en la categoria de los Viages de mero pasatiempo. Los Principados danubianos, la Besarabia, la Crimea, y la poética é histórica Taurida son los países de que en este viage se trata, el escritor es un Principe ruso, muy conocido en la república científica, que ha viajado bajo la proteccion del difunto emperador Nicolas y á la cabeza de veinte personas científicas literatas y artistas, con el objeto de estudiar en todas sus facetas la tierra que recorria.

CONDICIONES.

La obra se compondrá de 2 tomos en 4.º mayor, ó sea del tamaño del prospecto (que se halla de manifiesto en dicha libreria), de unas 350 páginas cada uno; de papel muy superior, la impresion de las mas esmeradas. Contiene un magnifico retrato del emperador Nicolas, grabado sobre acero: un mapa muy grande geológico de la Crimea, otro de las provincias del Danubio; 10 láminas iluminadas, de trages de los diferentes habitantes y tropas de aquellos países; 16 grabados, impresos separadamente del texto; muchas viñetas, florones, etc. intercalados en el mismo. El precio de esta obra será de 130 reales. A las personas que quisieran suscribirse por Cuadernos, se les distribuirá la obra en 25, repartiéndose uno en cada semana. El precio del Cuaderno será de 5 1/2 reales; mas deberá adelantarse el valor de un cuaderno, el cual se perderá en caso de no continuar la suscripcion. El Cuaderno contendrá 32 páginas á la menos, de impresion, y una lámina iluminada, ó dos grabados sin iluminar; pero cada uno de los dos mapas se computará por dos cuadernos, no obstante de que es casi doble su coste intrínseco, sobre todo el de la Crimea que es iluminado, y tiene de grandor mas de un metro.

IMPRENTA Y LIBRERIA DE GELABERT, PLAZA DE CORT.

A mas del gran surtido de papeles de escribir existentes anteriormente en dicho establecimiento acaban de recibirse nuevamente una multitud de clases que forman una completa coleccion de este género. Las principales son: papelado blanco y azul, varillado de los mismos colores rayado idem, idem, canto dorado de las clases anteriormente dichas, satinado sencillo y doble, rayado para facturas de comercio, ingles, glasé, perfumado, etc, etc., y los sobres correspondientes á dichos papeles. Además hay un surtido de plumas de acero y de ave, obleas, tinteros, cuantos otros enseres se necesiten para el ramo de escritorio.

PALMA: IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT editor responsable.